RESOLUCIÓN No. 389 del 23 de junio de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS SDHT-CMA-026-2022"

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y poscontractual, según Resolución de Delegación No. 386 del 22 de junio de 2022, en concordancia con lo señalado en el pliego de condiciones perteneciente al proceso de concurso de méritos abierto SDHT-CMA-026-2022 y,

CONSIDERANDO

Que la Subdirección de Operaciones, presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de concurso de méritos abierto, cuyo objeto es: "***REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA. ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT"***, con un presupuesto de **OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($815.948.757) M/CTE. Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1087 del 3 de junio de 2022.

Que de acuerdo con la naturaleza del servicio a contratar y el presupuesto asignado, se estableció la modalidad para contratar el servicio corresponde a un **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO,** con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, que fuera modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 del 2021 o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

Que la Secretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto del pliego de condiciones, el 7 de junio de 2022.

Que el cronograma del proceso será el establecido en el SECOP II, en el cual se indicará de manera expresa y detallada las fechas y lugares en los que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones electrónico y sus anexos, se presentaron observaciones por parte de los interesados, a los cuales se dio respuesta el 23 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN No. 389 del 23 de junio de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS SDHT-CMA-026-2022"

Que los interesados en el presente proceso podrán consultar el pliego de condiciones electrónico definitivo y sus anexos, así como los demás documentos que hacen parte del proceso a partir de la fecha de apertura publicados en el SECOP II.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 que dispone: *"La entidad, estatal debe ordenar el acto administrativo de apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección…"*., la Secretaría Distrital hábitat, mediante el presente acto administrativo motivado ordena la apertura del proceso de concurso de méritos abierto N° SDHT-CMA-026-2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección de concurso de méritos abierto N° SDHT-CMA-026-2022, cuyo objeto es **"*REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA. ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT*".

SEGUNDO: Determinar cómo presupuesto oficial para el presente proceso de selección, la suma de **OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($815.948.757) M/CTE. Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1087 del 3 de junio de 2022.

TERCERO: El proceso de selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO,** con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, que fuera modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 del 2021 o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

CUARTO: El cronograma será el que se configure por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, el cual puede ser verificado desde el usuario de cada oferente interesado en el proceso de selección en su área de trabajo, adicionalmente es importante resaltar que el cronograma así como el proceso puede ser objeto de revisión y seguimiento desde la vista pública sin necesidad de contar con un usuario registrado en la plataforma del SECOP II, en consecuencia la entidad indica el enlace a través del cual se puede acceder al proceso en forma completa:

RESOLUCIÓN No. 389 del 23 de junio de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS SDHT-CMA-026-2022"

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18855862&isFromPublicArea=True&isModal=False

PARÁGRAFO: Las etapas y fechas indicadas en el cronograma proceso podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones definitivo electrónico y sus anexos por decisión de la Secretaría Distrital del Hábitat, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el SECOP II.

QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución, el pliego de condiciones electrónico y demás anexos que hacen parte integral del proceso de selección en el SECOP II, a partir del 23 de junio de 2022.

SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, modificado por la Ley 1757 de 2015, por lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad.

SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 y se entiende agotada la vía administrativa.

OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2022.

JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO
Subsecretario de Coordinación Operativa

Proyectó: Giovanni Mendieta Montealegre – Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Gustavo A. Lobo Garrido – Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Andrés Cárdenas – Contratista Subsecretaría de Coordinación Operativa
Aprobó: Luz Nelly Ortiz Moya – Subdirectora Administrativa